

Vol. : 1627
Nº : 1
Año : 1801

Sección Civil y judicial

Causa seguida a Miguel Geronimo ^{Virgil}~~Rigel~~, por pelea. (Partido de San Antonio).

Folj. : 7

Criminal contra Miguel Leonimo
Vigil por pelea 1801. 16.

Vol.

n

2

1801

Nº 1

(Circular stamp) -
1804

1801
1801

90



SELLO CUARTO, VN QUARTO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS.

por Quayreño... al declarante, le comita que... por Quayreño por esta declarante... que esto le comita a Viola... que ignora el... que dice, que... de los Caballeros, y le a...

Requerida que... que cuando el declarante... llamado llamado... que tambien... que luego se... que luego se... que habia... que no habian...



3

En querrillo

(3)

SELLO QVARTO, VN QVARTO
TRES, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS
Y YNO.

tiempo, y Chua. Alegando el declarante, fue quando dice con
no se abra declaracion, y el sobrenombre el de Felipe 2.º a que
en cuenta, fue quando le escribio la real cedula, y que esta
es la verdad de lo que sabe y debe declarando caso el pua
muy que ha prestado en las Leyes. Lo fue esta hi
relacion de Venito de Venitum dijo en esta misma en
la. Se afirma, y se afirma, y se de de toda de momento
poco mas o menos, y por otra no sabe si llama hizo
por su parte, uno de los testigos con muy testigo deq. Leati.

hizo. *Martín Esteban*
Juro. El declarante, y por su Juan Pablo Torres
de la grande la...

En este año. Partido, y en otro dia, y en otro. Lo el año diez, y en
se un non de estas diligencias, hizo comparecer a mi, y testigo
al Justo Gregorio Rojas, como a uno de los q. se hallaron
presente al su terno de Felipe, a quien estando presente, se le
sabe de esto por su proveido, y en la virtud de el terno
muy por un tanto testigo, que lo hizo a Dios más. Lo. y una
Coral de Camp. Ruy. no. Lo. y una. Lo. y una. Lo. y una.
Verdad, atada, lo. y una. Lo. y una. Lo. y una.
la. Lo. y una. Lo. y una. Lo. y una. Lo. y una.
era de este género, y de este género.

Señaló el conde al Negro esclavo llamado Felipe, y aunque
lo hizo, el deime, y deo. Lo. y una. Lo. y una. Lo. y una.
ma, y si los comparende en los generales de la ley.
Responde que conore este declarante, al de Felipe, y
que alono solo lo conore de vista, y en q. parte tiempo lo
vio en las Conchas de Puerto Rico, y la fecha fue la

segunda vez, q. la vio, y q. no la compaenete en largeneas:
les a la ley los referidos.

Preguntado, que si es cierto, q. se allo presente, quando, dho.
Mularillo, q. dice lo nose, solo de vista hizo al nombra
to Felipe. Responde, que este declarante no vio el acto mis
mo de darle la puñalada, pero, q. si se allo presente
quando le estaban suabando de hazon el Afairido =
Felipe con el mularillo, no conuio, y q. causa el declaran-
te tambien como estando al Afairido Felipe, q. se
habiendo de declarante con el Afairido Felipe, q. se deha
se se fueren q. habiendo esto entendido el
dho. Felipe, volio el declarante como a quenen mon:
na con el combatio, y q. en este intermedio, dize la
heida en el dho. Felipe, pero q. se padre, quien lo hi:
rio fue el mularillo, que ignora su nombre, por
desa este declarante, q. solo con el nombre de mi:
enias el Afairido Felipe.

Preguntado, que cuando de la feria, en Caabade Nacio:
nas, y a que se juraron, o q. estaban haciendo, y
quien los llamaba presentes, y si estaban buena
hora. Responde, que esto sucedio, junto a lo de P.
Cruz, en un finon. La montara, q.
se deese, y q. el declarante habiendo visto alli a
algunos fueron juntos con un Negro esclavo de P.
dho. Pedro, llamado Peltax, y un tal Pedro
threaga, y q. en su casa, jugando a Naipes, el
Afairido Felipe, un Mularillo llamado Juan, en Coa
de P. tal Juan Penya, llamado Alfonso, un
Mularillo llamado Andres, y q. tambien fue
el declarante despues q. llego, que estubieron otros
mularillos, q. dice no se me acuerda el declarante
solo el mularillo, y q. a uno no estaban buena
hora, pero estaban en pais to mularillo, por q. dice este
declarante, fue alli un tal Mularillo Manuel, con
una mujer de Aguardiente, y los referidos, a los jugadores
y q. gita en la Ciudad de los. sabe y heba declarado
el juramento que ha prestado en la q. heida.

le fue esta la declaracion de Cento ad Centum, en lo que
se afirma, y Votifio, q. ignora los años pero segun el aspect
to demuestran ser como minima años, y por esta no debe
firmar hielo por lo que uno de los testigos con unq. y
testigos deq. Cento.

Martin de Alvarado

Juan de la Cruz
Fco. Juan de la Cruz

En este dia Partido, y en tres dias el mes de Julio del dho.
año: se elab. Traz. acunando de estas diligencias; Encomen
on, aque, asta el presente, no se han podido encontrar a
los testigos nombrados, ni otros, quienes pudiesen, sobre el
pavente, caso, y haberse pasado, quanto Dios en su mano
ha, y como se forme confesion al fuego, por estos autos
pasados, asi como se declara en los. Comienzo; asi lo
Puede manifestar. Con unq. y testigos deq. Cento.

Martin de Alvarado

Juan de la Cruz
Fco. Juan de la Cruz

Encomenon, y se elab. Traz. en un mes de Agosto Auto
luna de un año. Presente, y se testigos al fuego, por me
rito de esta auto, aque, estando en el, se elab.
Junam. fo por ante los testigos, que se hizo a Dios y a
San. y una hora de la Cruz. Segun se firmo de dho. caso como
cuyo oficio de un verdad auto de la Cruz, y se fue
de. Preguntado en una conformidad, de lo Preguntado
lo siguiente.

Pregunta. Como se llama, de donde es natural, y Vecino, que ofi
cio y edad tiene. Respuesta. Se llama Miguel
Benito de la Cruz, que es natural de la Villa Rica, y abita
te en la Aldea. no quiero decir ningun oficio, que igno
ra los años, pero segun el aspect demuestran ser



En quarto.

EL AÑO CUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS
Y VNO.

veinte y nueve años

Preguntado, quien lo prendio, pong. Videm, y pong. Causas
de la muerte la causa de la Prision, enq. dia, y en:
donde? Responde, que ignora, quien lo prendio, ni
pong. Videm, y. asi mismo ignora las causas de la pri-
sion; que asi mismo ignora el dia enq. lo prendio,
lo mismo ignora lo tiempo prendido, q. solo sabe
cada que le fue, y q. lo prendieron el caballo, y q.
de otra forma se acuerda, y no se acuerda lo sucedido.

Preguntado, si el dia Domingo pasado, veinte y
ocho, el mes de junio en donde estuvo, y con quienes
que fue lo que hicieron o mataron?

Responde, que sabe que se le preguntaba sino el con:
ferencia, de una Cañal, y que entiendo por en donde
el Catalano Curtidor, que se alla junto al Pueblo
de San Pedro de Juncos, y que estaban a lli alguna
hora, y que no los conocio, sino solo a uno, qui:
en una casa discreto, y que alli era tal lo conocido
con aquantiente, y que luego con el dho. se fue a con:
ferencia, y que al lado de un mar, a qual lugar
dize, q. ignora q. que alli fugaron en un caballo, y
los qualos dize que ignora, y que alli lo dio:
con a una casa mas aguaxiente, por lo que se acuerda
en un caballo, q. asi mismo ignora qui:
on era el q. vendria en dho. lugar de aguaxiente

Preguntado, si aque ora vian el fuego de Stuyper, que



SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO. ANOS DE MIL OCHOCIENTOS,
Y MIL OCHOCIENTOS Y NHO.

dic. Juan, el dia domingo. Responde q. la orafic
la noche, pero dice, que se acuerda ya de parte de tarde.

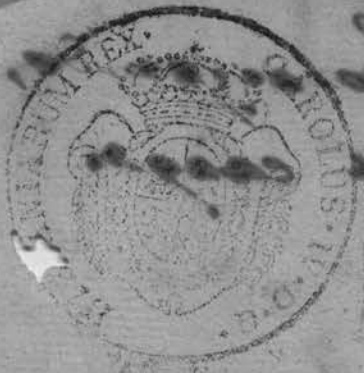
Preguntaron como dice ignora la ora q. lo prendieron
cuando, confiesa, la ora q. cesaron el fuego, q. fue la
misma ora de la prision. Responde q. solo recuerda
la hora, q. cesaron el fuego, pero no de la prision.

Preguntado, que a despues que se le quitó la vora de la boca, que dice
tubo el dia domingo, en el fuego, no le han dho. la causa
de la prision. Responde, que es el confesante, entre la
gente guardiana, que se alluda abastionado, por haber he-
cho a un esclavo de los her. Carriantes llamado Felipe

Preguntado como dice estuvo borracho, el dia de la prision,
quando comia de esta causa, que estaba, en poco tomado
no borracho; y así mismo el acordarse de la ora q. ce-
saron el fuego, y no de la prision, quando esta fue la
ora tambien de la prision, por lo q. se le recomienda,
diga la verdad, y atienda algunam. Responde q.
que ignora la respuesta, que ariedar a esta pregunta;

y no habiendo mas, q. preguntarle por ahora, mando
se suspenda para proseguir la diligencia, y quando comben
q. y que lo que ha declarado es la verdad bajo el
juramento que ha prestado en la que leida que
se fue de parte ad ventum de la misma en
la q. se afirma, y por desin notales firmas
no se por la noche, no de los testigos con mis y testigos
de q. certifica. Juan de Alvarado
Auego el confesante, por Juan Costa Prader.

Se suspende la diligencia



SEILLO QVARTO, VN QVARTO
RELO, ANOS DE MIL QVING
CIENTOS, Y MIL QVING
CIENTOS Y VNO.

por ill. ord. de S. M.

En esta causa dice q
ulo por haberse demandado p
... del dho ... de
... del delito no
... por que
... plena pro
bama de la calidad de la ... en orden a
... mortal de reconciliacion, ... mortal, o leve.
La segunda vez el mismo hecho de haberse prac
ticado con la autoridad del dho D. Martin. En es
ta consideracion de derecho los Autores sin forma x
recuracion ... se representaron con arreglo
a D. N. ... y ... de ...

Otro dia que viene ... de afinidad en
segundo con tercero ... con D. ... por
... con D. ...
... de ...
... de ...
... que

En quartillo.

SELLO CUARTO, Y CUAR-
TILLO, AÑOS DE M. OCHO-
CIENTOS, Y MIL OCHO-
CIENTOS Y VNO.

Examinada y por esta razón ueden tener al Pro-
motor Fiscal por respeto, lo qual es contra su
honor, y buen nombre: sílica á Vmd se insira
nombrada otro Promotor Fiscal q no esté legal-
mente impedido. Toda lo mandado en Dño. Ita
et supra.

Bartholomeo Vazquez

